



AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS

PRESUPUESTO 2023



Diputación
de Granada

OCTUBRE 2022

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	1/35




ÍNDICE

1. Memoria del presupuesto
2. Informe de Intervención
3. Estado Ingresos y Gastos
4. Informe Económico Financiero
5. Estado de Previsión: Movimientos y Situación de la Deuda
6. Anexo Inversiones
7. Anexo Personal, Plantilla
8. Bases de Ejecución
9. Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2022

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	2/35



1. MEMORIA DEL PRESUPUESTO

2023

Para un funcionamiento, que deriva en la cantidad de actividades que son susceptibles de englobarse dentro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que enmarcan un conjunto de acciones orientadas al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a la protección y auxilio de personas en caso de que tales situaciones se produzcan.

Este servicio público prestado desde el Organismo Autónomo de la Diputación de Granada ha experimentado una constante expansión; optimizando los recursos y compatibilizando la calidad de los servicios que demandan los ciudadanos en la Provincia de Granada.

Para este presupuesto de 2023, se incluye la gestión del Parque de Bomberos de Guadix, que, con la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Guadix, de dejar de realizar la prestación directa, tras la pérdida de las competencias, según establecida en la legislación vigente. Por lo que esta pasa a ser asumida dentro de las competencias de la Diputación de Granada.

Con la implantación de este sistema y con lo recogido en esta memoria y presupuesto para el ejercicio 2023, se establece el sistema de contabilidad de costes como herramienta esencial que favorezca la consecución de los fines establecidos.

La Diputación de Granada, con la implantación de la gestión a través de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (A.P.E.I.), asume y gestiona sus competencias en esta materia. Los cuatro

Parques de Bomberos que gestiona la APEI más el nuevo centro del Parque de Bomberos de Guadix, con una dotación en personal que debe ser adaptada a las nuevas circunstancias, contará con noventa y siete bomberos; con los que se cumple el objetivo básico, el de impulsar la extensión territorial y la mejora de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, a fin de garantizar una respuesta rápida, cualificada y coordinada en todo el territorio de la Provincia de Granada.

Si analizamos la distribución geográfica de la Provincia de Granada que se extiende sobre una superficie de 12.702,49 Km², distribuida en ciento setenta y tres municipios y con un total de 921.338 habitantes. De los cuales solo ocho, son superiores a 20.000 habitantes. Las competencias que asume la APEI, son sobre la gestión de cuatro zonas operativas más la de nueva creación de cobertura del Parque de Bomberos de Guadix, con una extensión importante dentro del territorio de la provincia y con la intención de optimizar, dentro de lo posible el tiempo de respuesta.

Una vez establecida la propuesta de distribución territorial, se evalúa la zona de influencia de cada uno de los Parques, así como la población correspondiente.

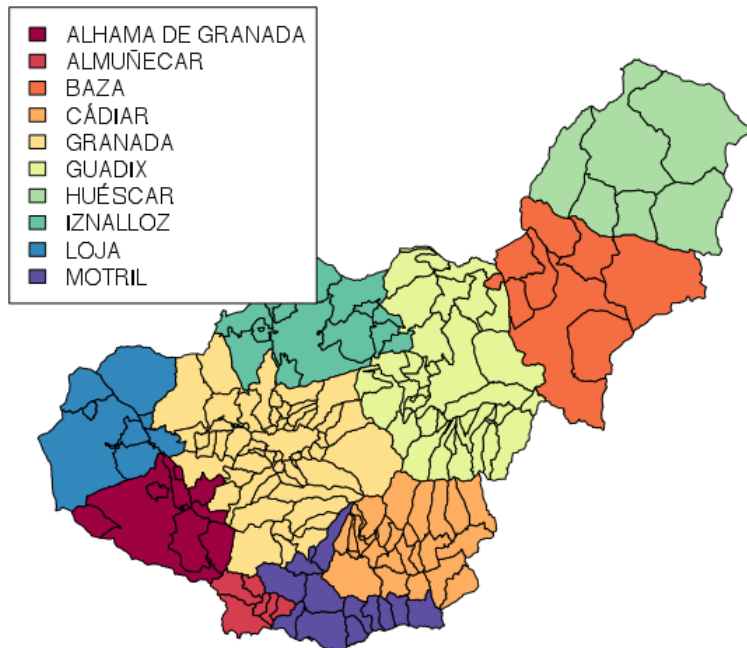
Resultando la siguiente distribución que se define en el siguiente plano, estructurado por comarcas, para una visualización rápida sobre las zonas de intervención operativa que la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, tiene asignadas.

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	3/35





Distribución de Coberturas



C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	4/35



Parque de Bomberos ALHAMA DE GRANADA

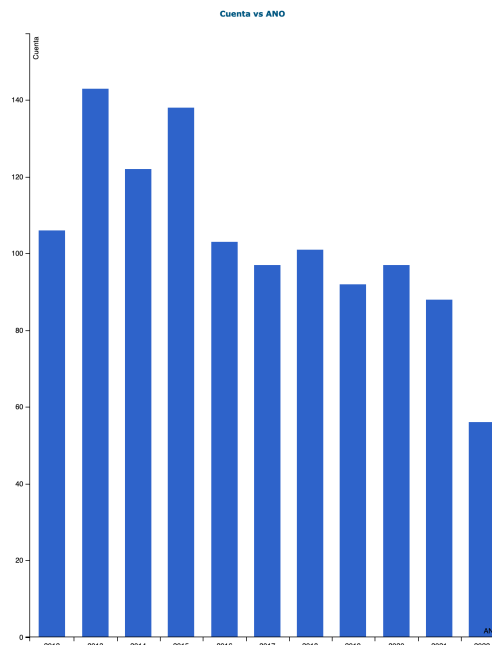
El Parque de Bomberos cubre 10 municipios con una población que varía desde los 5667 de Alhama de Granada a 260 de Agrón.

Distribución Espacial

Municipio	Densidad	Extensión	Padrón
Alhama de Granada	13.07	433.50	5667
Zafarraya	36.23	57.86	2096
Jayena	13.14	79.51	1045
Ventas de Huelma	15.69	42.44	666
Arenas del Rey	6.86	90.91	624
Játar	63.64	9.57	609
Cacín	14.02	39.60	555
Santa Cruz del Comercio	32.15	16.89	543
Fornes	32.78	16.29	534
Agrón	9.63	27.00	260



Tendencia anual de los servicios realizados.



Servicios realizados por cobertura durante el 2022.

LOCALIDAD	Totales
AGRÓN	1
ALHAMA DE GRANADA	33
ARENAS DEL REY	2
CACÍN	5
FORNES	1
JAYENA	6
JÁTAR	2
LOCALIDAD FUERA COBERTURA	1
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	5
SIN	1
VENTAS DE HUELMA	2
VENTAS DE ZAFARRAYA (E.L.A.)	6
ZAFARRAYA	5
Totales	56

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	5/35



Parque de Bomberos

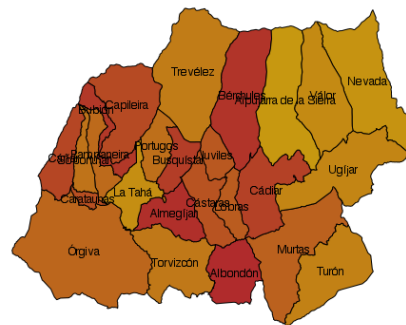
CÁDIAR

El Parque de Bomberos cubre 25 municipios con una población que desde los 5866 de Órgiva a 130 de Lobras.

Servicios realizados durante el 2022:

Municipio	Densidad	Extensión	Padrón
Órgiva	43.73	134.14	5866
Ugíjar	38.08	66.96	2550
Cádiar	31.53	47.32	1492
Nevada	14.44	77.31	1116
Alpujarra de la Sierra	13.89	68.53	952
Albondón	20.94	34.48	722
Trevélez	7.93	90.96	721
Bérchules	10.27	69.59	715
La Taha	27.94	25.59	715
Válor	12.04	58.57	705
Torvizcón	12.33	51.40	634
Capileira	10.19	56.90	580
Murtas	6.42	71.70	460
Cañar	14.72	26.35	388
Pórtugos	18.58	20.83	387
Almegíjar	11.22	29.42	330
Bubión	21.67	14.86	322
Pampaneira	18.03	17.47	315
Busquístar	15.86	18.03	286
Soportújar	18.29	14.16	259
Cástaras	8.46	28.36	240
Turón	4.17	55.58	232
Carataunas	42.92	4.66	200
Juiviles	9.07	14.99	136
Lobras	8.10	16.05	130

LOCALIDAD	Totales
ALBONDÓN	5
ALMEGÍJAR	3
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2
BUBIÓN	1
BÉRCHULES	6
CAPILEIRA	1
CARATAUNAS	2
CAÑAR	1
CÁDIAR	24
LA TAHA	2
LOBRAS	4
LOCALIDAD FUERA COBERTURA	1
MURTAS	1
NEVADA	2
SOPORTÚJAR	1
TORVIZCÓN	3
TREVÉLEZ	1
UGÍJAR	10
ÓRGIVA	23
Totales	95

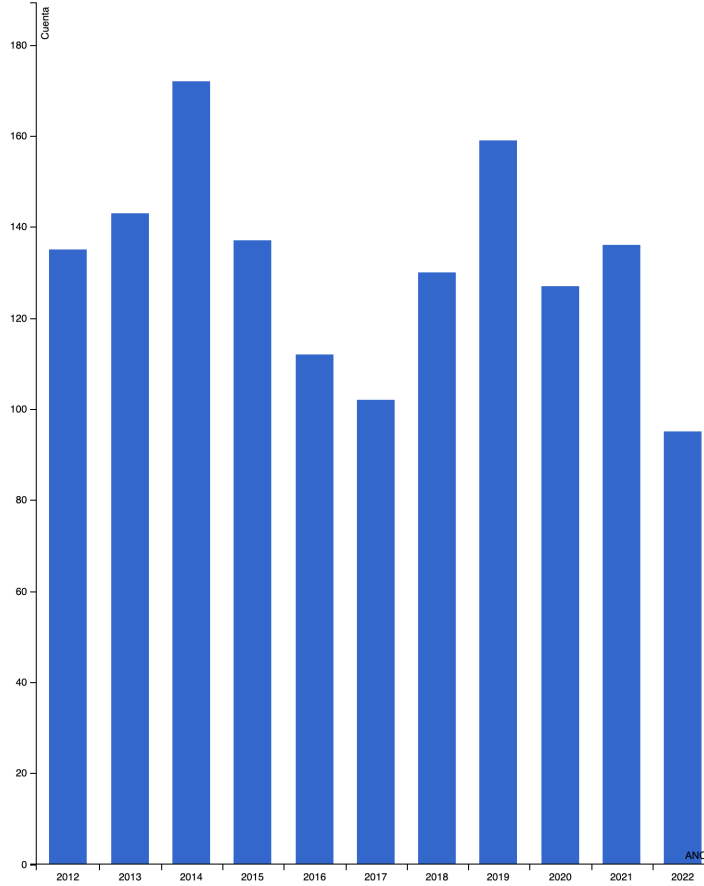


C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	6/35



Tendencia anual de los servicios realizados



C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	7/35



Parque de Bomberos HUESCAR

El Parque de Bomberos de HUÉSCAR cubre 6 municipios con una población que varía desde los 7236 de Huéscar a 1107 de Galera.

Distribución Espacial

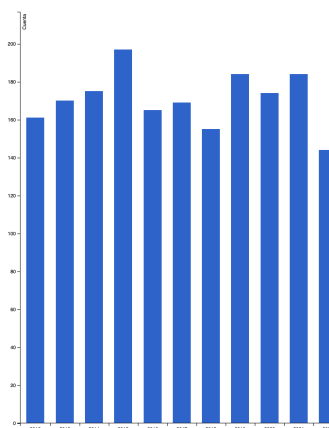
Municipio	Densidad	Extensión	Padrón
Huéscar	15.28	473.46	7236
Puebla de don Fadrique	4.26	523.38	2227
Castril	8.30	243.26	2018
Castilléjar	9.81	131.33	1288
Orce	3.67	324.96	1192
Galera	9.39	117.89	1107



Servicios realizados durante el 2022:

LOCALIDAD	Totales
CASTILLEJAR	11
CASTRIL	8
GALERA	32
HUÉSCAR	81
LOCALIDAD FUERA COBERTURA	1
ORCE	3
PUEBLA DE DON FADRIQUE	8
Totales	144

Tendencia anual de los servicios realizados.



Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	8/35



Parque de Bomberos

IZNALLOZ

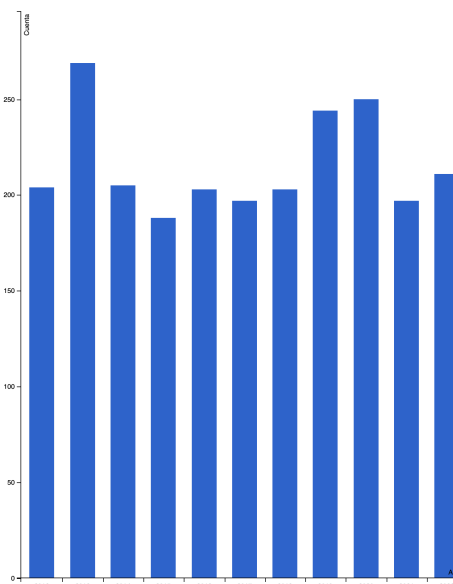
El Parque de Bomberos de IZNALLOZ cubre 15 municipios con una población que varía desde los 5094 de Iznalloz a 220 de Gobernador.

Municipio	Densidad	Extensión	Padrón
Iznalloz	20.57	247.63	5094
Deifontes	64.85	40.48	2625
Montejícar	23.62	87.73	2072
Guadahortuna	15.17	121.24	1839
Colomera	11.59	111.98	1298
Campotéjar	34.29	35.81	1228
Montillana	14.99	75.17	1127
Piñar	8.77	125.72	1102
Benalúa de las Villas	49.15	21.65	1064
Domingo Pérez de Granada	17.62	48.93	862
Torre-Cardela	47.07	15.19	715
Dehesas Viejas	49.93	13.72	685
Morelábor	15.27	38.56	589
Huélago	11.79	32.58	384
Gobernador	9.57	23.00	220

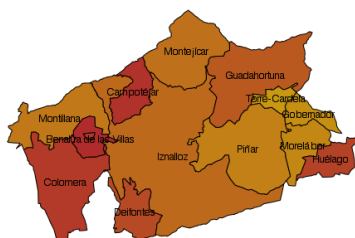
Servicios realizados por cobertura en 2022:

LOCALIDAD	Totales
BENALÚA DE LAS VILLAS	4
CAMPOTEJAR	27
COLOMERA	4
DEHESAS VIEJAS	11
DEIFONTES	6
DOMINGO PÉREZ	2
GOBERNADOR	1
GUADAHORTUNA	44
HUÉLAGO	2
IZNALLOZ	63
LOCALIDAD FUERA COBERTURA	1
MONTEJÍCAR	2
MONTILLANA	7
MORÉLABOR	3
PIÑAR	13
SIN	4
Totales	211

Tendencia anual de servicios realizados.



Distribución Espacial



Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	9/35



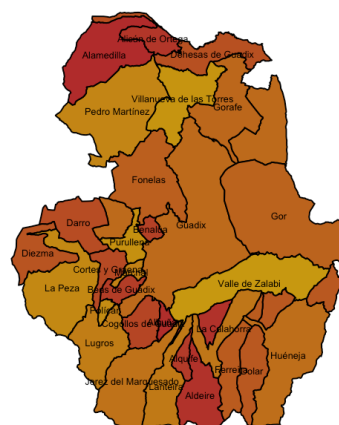


El Parque de Bomberos de GUADIX cubre 30 municipios con una población que varía desde los 18462 habitantes de Guadix, a los 261 habitantes de Polícar.

Albuñán	47,25	8,53	403
Gorafe	4,96	77,05	382
Beas de Guadix	19,89	16,24	323
Lugros	4,91	63,28	311
Ferreira	6,72	43,58	293
Polícar	48,51	5,38	261

Municipio	Densidad	Extensión	Población
Guadix	56,94	324,26	18.462
Benalúa	378,48	8,69	3.289
Purullena	109,49	21,19	2.320
Valle del Zalabí	19,48	108,68	2.117
Darro	32,3	50,65	1.636
Huéneja	10,22	116,74	1.193
La Peza	11,55	101,29	1.170
Pedro Martínez	8,39	136,87	1.148
Cortes y Graena	44,1	22,45	990
Fonelas	9,91	96,41	955
Jerez del Marquesado	11,53	82,75	954
Diezma	18,44	42,09	776
Gor	4,03	181,03	729
Calahorra	16,83	39,45	664
Dólar	8,11	78,59	637
Cogollos de Guadix	20,82	30,26	630
Aldeire	8,89	70,07	623
Lanteira	10,82	52,78	571
Alamedilla	6,22	90,71	564
Villanueva de las Torres	8,39	66,89	561
Alquife	46,02	12,19	561
Alicún de Ortega	20,5	22,83	468
Marchal	52,81	7,84	414
Dehesas de Guadix	7,23	56,95	412

Distribución Espacial



Servicios realizados por cobertura en el 2022:

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	10/35



TipoIntervencion	ano	2022	Totales
ACCIDENTE CIRCULACIÓN CON LIMPIEZA DE CALZADA		3	3
ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN CON RESCATE DE PERSONAS		20	20
ACCIONES PREVENTIVAS		2	2
ALARMAS		2	2
ANOMALIAS SERVICIOS BASICOS		5	5
APERTURA DE VIVIENDA		16	16
ASISTENCIA		42	42
ASISTENCIAS SANITARIAS		6	6
CAÍDA DE ARBOLES		7	7
CAÍDA DE LETREROS/TENDIDOS ELÉCTRICOS		7	7
CONTAMINACION		1	1
DEMOLICIÓN DE FACHADAS		1	1
DERRUMBAMIENTOS / CAIDAS		11	11
DESAPARECIDOS		6	6
DESPRENDIMIENTOS / HUNDIMIENTOS		22	22
FALSA ALARMA		1	1
FORESTAL		1	1
FUGA DE GAS		1	1
GRANDES CONCENTRACIONES		1	1
INCENDIO AGRÍCOLA (EN TERRENOS DE CULTIVO)		1	1
INCENDIO ARBOLADAS/FORESTAL		1	1
INCENDIO EN BASURAS Y SOLARES		15	15
INCENDIO EN COMERCIO		1	1
INCENDIO EN INDUSTRIA		3	3
INCENDIO EN MATORRAL/MONTE BAJO		24	24
INCENDIO EN VEHÍCULOS		2	2
INCENDIO EN VIVIENDA		7	7
INCENDIOS		98	98
INCIDENCIA TRAFICO		4	4
INUNDACIÓN / DESATRAQUE		7	7
INUNDACIÓN CALZADA/VIA PÚBLICA		2	2
INUNDACIÓN EN COMERCIO		2	2
INUNDACIÓN EN INDUSTRIA		1	1
INUNDACIÓN EN VIVIENDA		2	2
LIMPIEZA DE CALZADA		16	16
RESCATE / SALVAMENTO		25	25
RESCATE DE ANIMALES		38	38
RESCATE DE PERSONAS EN ASCENSORES		4	4
RESCATE DE PERSONAS HERIDAS/FALLECIDAS		5	5
RIESGOS NATURALES		4	4
SEGURIDAD CIUDADANA		3	3
SERVICIO PREVENCIÓN O RETÉN		4	4
SERVICIOS SOCIALES		5	5
SERVICIOS VARIOS		88	88
SIMULACIONES		3	3
Totales		608	608

Comparativa del porcentaje del número de servicios realizados con el resto de Parques de la A.P.E.I. en este 2022

Centro	2022	Totales
ALHAMA	7,0%	7,0%
CADIAR	12,5%	12,5%
GUADIX	44,3%	44,3%
HUESCAR	14,6%	14,6%
IZNALLOZ	21,6%	21,6%
Totales	100,0%	100,0%

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	11/35



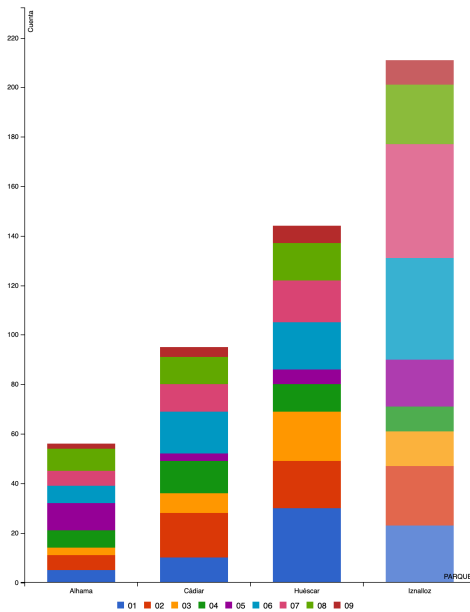
Tipos de Servicio

Se trata de dar respuesta global e integral en la configuración de un servicio esencial para la seguridad y el desarrollo de la sociedad de la Provincia de Granada, de ahí que ya durante estos meses de 2022 se han atendido un total de 506 incidencias.

PARQUE	MES									Totales
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	
Alhama	5	6	3	7	11	7	6	9	2	56
Cádir	10	18	8	13	3	17	11	11	4	95
Húscar	30	19	20	11	6	19	17	15	7	144
Iznalloz	23	24	14	10	19	41	46	24	10	211
Totales	68	67	45	41	39	84	80	59	23	506

Evolución mensual de las intervenciones por Parque

Distribución gráfica de los servicios realizados por meses y por parque de bomberos.



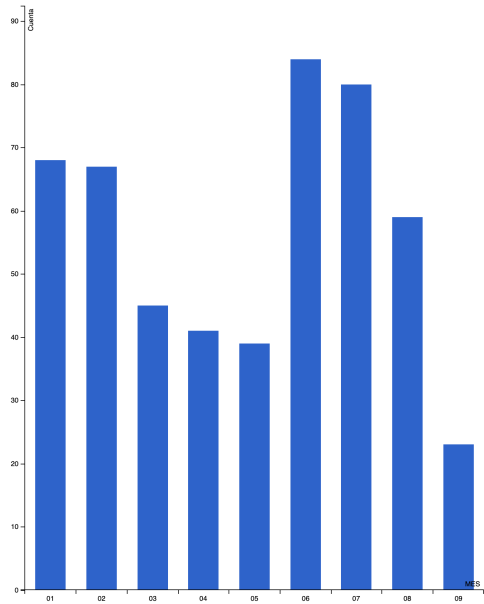
A continuación, se muestra un detalle de los tipos de servicios y el número de intervenciones realizadas por los Servicio.

TIPO_SERVICIO	Totales
ACCIDENTE CIRCULACIÓN CON LIMPIEZA DE CALZADA	5
ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN CON RESCATE DE PERSONAS	16
ACCIONES PREVENTIVAS	2
APERTURA DE VIVIENDA	17
CAÍDA DE ARBOLES	4
CAÍDA DE LETREROS/TENDIDOS ELÉCTRICOS	4
CONATOS/CHIMENEAS	2
DEMOLICIÓN CORNISAS Y TEJADOS	1
DESPRENDIMIENTOS / HUNDIMIENTOS	1
FALSA ALARMA	22
FUGA DE GAS	1
INCENDIO AGRÍCOLA (EN TERRENOS DE CULTIVO)	34
INCENDIO ARBOLADAS/FORESTAL	37
INCENDIO CAJAS ELÉCTRICAS / TRANSFORMADORES	17
INCENDIO EN BASURAS Y SOLARES	35
INCENDIO EN INDUSTRIA	6
INCENDIO EN MATORRAL/MONTE BAJO	37
INCENDIO EN VEHÍCULOS	19
INCENDIO EN VIVIENDA	35
INUNDACIÓN / DESATRAQUE	3
INUNDACIÓN CALZADA/VIA PÚBLICA	1
INUNDACIÓN EN VIVIENDA	2
LIMPIEZA DE CALZADA	2
RESCATE DE ANIMALES	28
RESCATE DE PERSONAS HERIDAS/FALLECIDAS	25
RESCATE PERSONAS	3
SERVICIO PREVENCIÓN O RETÉN	8
SERVICIOS VARIOS	11
SIN TIPO	5
Totales	506

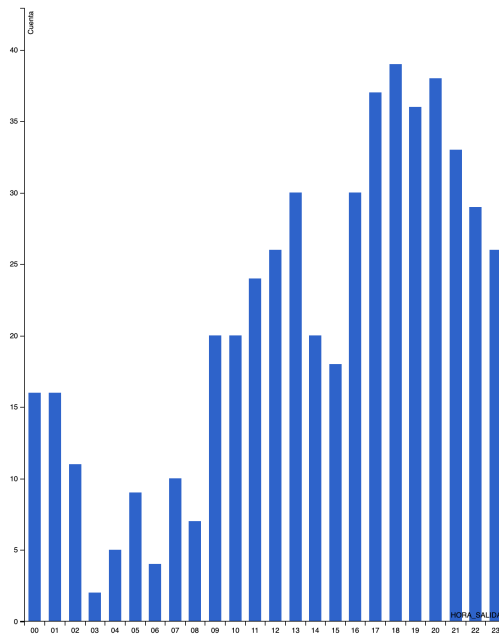
Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	12/35



MES	Totales
01	68
02	67
03	45
04	41
05	39
06	84
07	80
08	59
09	23
Totales	506



Distribución de los 506 servicios según meses



Distribución según la hora de salida

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	13/35



Aplicación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa nº 1

En la siguiente tabla se muestra el número de Liquidaciones tramitadas desde la Agencia, detallando el número de liquidaciones que corresponden a cada Parque de Bomberos para el 2021.

Centro	Estado	Anulada	Contabilizada	Notificada	Pagada	Totales
ALHAMA			2		4	6
APEI			14			14
CADIAR		4	4	1		9
HUESCAR			8		1	9
IZNALLOZ			8		4	12
Totales		4	36	1	9	50

El total en euros gestionados para el 2021 en cada Parque se puede observar en la siguiente tabla:

Centro	Estado	Anulada	Contabilizada	Notificada	Pagada	Totales
ALHAMA			1 762,05		4 933,97	6 696,02
APEI			7 486,53			7 486,53
CADIAR		2 803,20	2 887,24	532,56		6 223,00
HUESCAR			4 687,90		565,50	5 253,40
IZNALLOZ			7 593,70		4 718,72	12 312,42
Totales		2 803,20	24 417,42	532,56	10 218,19	37 971,37

A continuación se puede observar la evolución de las liquidaciones contabilizadas en el histórico de la puesta en marcha de la Ordenanza Fiscal.

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	15/35



	Ano	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Totales
ALHAMA		664,83	7 498,77	8 513,20	8 696,30	6 225,43	7 023,75	5 712,59	3 472,25	3 838,14	1 762,05	53 407,31
APEI						520,00	4 530,00	260,00	1 250,00	4 580,00	7 486,53	18 626,53
CADIAR		915,22	6 408,55	10 706,25	9 156,54	7 461,14	8 869,96	10 815,89	6 828,94	9 359,34	2 887,24	73 409,07
HUESCAR		120,00	3 474,85	19 972,91	6 638,01	3 437,68	3 109,27	3 159,86	5 578,17	6 763,60	4 687,90	56 942,25
IZNALLOZ		3 548,39	12 910,65	19 749,24	9 258,66	25 073,79	14 011,65	6 139,88	17 837,33	16 491,69	7 593,70	132 614,98
Totales		5 248,44	30 292,82	59 941,60	33 749,51	42 718,04	37 544,63	26 088,22	34 966,69	41 032,77	24 417,42	335 000,14

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	16/35



ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECÍFICAS

Las demandas de nuestra sociedad en materia de protección y seguridad, la multiplicidad de riesgos y su complejidad, así como la importancia de los bienes a proteger, y en especial la vida humana, exigen que los bomberos tengan una formación específica.

Esta se imparte por la Agencia, mediante el Plan de formación de la Diputación de Granada, a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, así como el Consorcio de Bomberos; destacando:

DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN REALIZADA DURANTE 2022:

ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
ATEX - ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS.
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE CATEGORÍA III.
EXPOSICIÓN A RADIACIONES NO IONIZANTES.
FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR.
FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE ACOSO LABORAL
GESTIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO
HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES.
MANIOBRAS DE RESCATE EN ALTURA. NIVEL I
MANIOBRAS DE RESCATE EN ALTURA. NIVEL I. ED. II
MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS
MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONDUCCIÓN.
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA MOVILIZACIÓN DE PACIENTES
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PVD Y DISPOSITIVOS TIC PORTÁTILES
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN TRABAJOS CON PRESENCIA DE AMIANTO.
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A SÍLICE
PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS
PREVENCIÓN DEL RIESGO ELÉCTRICO.
RECARGA DE BOTELLAS; COMPRESORES, RAMPAS DE CARGA
REVISIÓN DE EPI'S DE ALTURA
RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A RUIDO.
SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD.
SOBRECARGA DE LA VOZ.
STOP AL ESTRÉS. CÓMO GESTIONAR EL ESTRÉS LABORAL
TRABAJO CON EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS.

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	17/35



Detalle Presupuesto 2023

Para seguir atendiendo estas finalidades, en el ejercicio 2023 la A.P.E.I, dispondrá del siguiente presupuesto, con la previsión de la gestión del Parque de Bomberos de Guadix, que en el capítulo de ingresos, tendrá su origen por la aportación de la Diputación de Granada, así como de la Ordenanza Fiscal que recoge la Tasa nº1 por la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamentos, que podrá repercutir dentro de lo recogido en las Bases de Ejecución de este presupuesto; y quedando con la siguiente distribución dentro del presupuesto de gastos:

PRESUPUESTO AGENCIA PROVINCIAL EXTINGUICIÓN INCENDIOS 2023

Función	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
12913611	120.02	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO B_A	64.004,47 €
12913611	120.03	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	1.308.388,04 €
12913611	120.04	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	216.183,20 €
12913611	121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS. COMP. DESTINO	537.710,16 €
12913611	121.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS COMP. ESPECIFICO	1.610.338,83 €
12913611	127.00	CONTRIBUCIÓN PLANES Y FONDOS PENSIONES	110.000,00 €
12913611	150.00	PRODUCTIVIDAD	- €
12913611	151.00	RETRIBUCIONES S. EXTRAORDINARIOS	442.000,00 €
12913611	160.00	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI	1.451.264,89 €
12913611	160.08	ASISTENCIA MÉDICA/REVISIONES PERIÓDICAS	18.500,00 €
12913611	160.09	ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS	22.000,00 €
12913611	162.04	ACCIÓN SOCIAL	35.000,00 €
Total Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL...			5.815.389,59 €
12913611	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	44.000,00 €
12913611	213.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	83.000,00 €
12913611	214.00	MANTENIMIENTO VEHICULOS	99.500,00 €
12913611	220.00	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00 €
12913611	221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	41.000,00 €
12913611	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	80.000,00 €
12913611	221.04	SUMINISTRO VESTUARIO	69.000,00 €
12913611	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	9.000,00 €
12913611	222.00	COMUNICACIONES TELEFONICAS	38.000,00 €
12913611	224.00	PRIMAS DE SEGUROS	66.000,00 €

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	18/35



12913611	225.00	TRIBUTOS	14.000,00 €
12913611	226.07	GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	- €
12913611	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00 €
12913611	227.00	TRABAJOS REALIZADOS PARA LIMPIEZA DE PARQUES Y EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL	112.000,00 €
12913611	230.20	DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00 €
12913611	231.20	LOCOMOCION DEL PERSONAL	2.000,00 €
12913611	226.06	FORMACIÓN	40.000,00 €
12913611	233.00	ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS	- €
Total Capítulo II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS...			722.500,00 €
12992900	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	37.366,25 €
Total Capítulo V. GASTOS FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA...			37.366,25 €
12913611	623.00	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00 €
12913611	626.00	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1.500,00 €
Total Capítulo VI. INVERSIONES REALES...			6.500,00 €
12913611	831.00	PRESTAMOS A PERSONAL	12.500,00 €
Total Capítulo VIII. ACTIVOS FINANCIEROS...			12.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE GASTOS...			6.594.255,84 €

DESARROLLO DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIENDO AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE:

129 13611 10100 RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO:

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual nombrado por el órgano competente de la entidad local.

129 13611 12002 RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS GRUPO B_A:

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario, sueldos y trienios. Las pagas extraordinarias se imputarán a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios.

129 13611 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS GRUPO C1:

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario, sueldos y trienios. Las pagas

extraordinarias se imputarán a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios.

129 13611 12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS GRUPO C2:

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario, sueldos y trienios. Las pagas extraordinarias se imputarán a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios.

129 13611 12100 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONARIOS. COMP. DESTINO:

Comprende los créditos destinados a satisfacer el complemento de destino.

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	19/35



129 13611 12101 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONARIOS. COMP. ESPECÍFICO:

Comprende los créditos destinados a satisfacer el complemento específico, indemnización por residencia, complementos transitorios, plus que recogen la disponibilidad y la jornada especial, del tipo J4; así como cualesquiera otros que se determinen.

129 13611 12700 CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES:

Comprende las aportaciones del organismo autónomo a planes y fondos de pensiones cuyos beneficiarios sean miembros del personal funcionario.

129 13611 15000 PRODUCTIVIDAD:

Comprenden los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo. Complemento de formación de personal, considerado como "sexenios".

129 13611 15100 RETRIBUCIONES S. EXTRAORDINARIAS:

Incentivos al rendimiento que comprenden las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de las funciones encomendadas.

129 13611 16000 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI:

Aportación del organismo autónomo a los regímenes de la Seguridad Social del personal a su servicio.

129 13611 16008 ASISTENCIA MÉDICA / REVISIONES PERIÓDICAS:

Gastos de revisiones médicas del personal, no cubiertos por los regímenes de previsión social y asumidos por el organismo autónomo.

129 13611 16009 ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS:

Se incluirán los gastos de naturaleza corriente que serán realizados por una empresa externa, para la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos en cada uno de los cuatro Parques de Bomberos.

129 13611 16204 ACCIÓN SOCIAL:

Comprende los servicios de acción social, tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, etc., y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

129 13611 21200 MANTENIMIENTO EDIFICIOS:

Se imputarán gastos de mantenimiento, conservación, revisión de infraestructuras, edificios y locales de los Parques de Bomberos de Iznalloz, Cádiar, Huéscar y Alhama de Granada.

129 13611 21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE:

Gastos destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, perteneciente a cada uno de los Parques de Bomberos, incluidos los sistemas informáticos y de redes radioeléctricas de comunicaciones digitales.

129 13611 21400 MANTENIMIENTO VEHICULOS:

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos del Organismo Autónomo como son los vehículos destinados a extinción y rescate; así como los de transporte de personal.

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	20/35



129 13611 22000 MATERIAL DE OFICINA:

Comprende los siguientes gastos: Gastos ordinarios de material de oficina no inventariables; gastos de adquisiciones de publicaciones, revistas, y otros similares, así como de libros cuando no proceda su inclusión en inventario; material informático no inventariable; gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes físicos o paquetes de software.

129 13611 22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA:

Comprende el gasto del suministro del sistema de abastecimiento de energía eléctrica de los Parques de Bomberos del Organismo Autónomo.

129 13611 22101 SUMINISTRO DE AGUA:

Comprende el gasto del suministro del sistema de abastecimiento de agua de los Parques de Bomberos del Organismo Autónomo.

129 13611 22103 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES:

Comprende el gasto del suministro de combustible para las instalaciones de los Parques de Bomberos (gasoil de calefacción), así como el de gasolina y gasoil para los diferentes vehículos del Organismo Autónomo.

129 13611 22104 VESTUARIO:

Comprende el vestuario y otras prendas con destino al personal cuyo cometido lo requiera.

129 13611 22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO:

Gastos de productos de limpieza y aseo destinados a su uso en las dependencias de los cuatro Parques de Bomberos.

129 13611 22200 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS:

Incluye los gastos por servicios telefónicos de telefonía fija y móvil de los Parques de Bomberos del Organismo Autónomo, así como los de dirección y control.

129 13611 22400 PRIMAS DE SEGUROS:

Comprende los gastos por seguros de vehículos, de bienes inmuebles y de responsabilidad civil.

129 13611 22500 TRIBUTOS:

Comprende los gastos destinados a satisfacer tasas, contribuciones e impuestos, sean estatales, autonómicos o locales.

129 13611 22607 GASTOS PROCESOS SELECTIVOS:

Comprende los gastos derivados de los procesos selectivos y de oposiciones convocados para la incorporación de personal. Aparece a 0 y vinculada a las Tasas por derechos de Examen como crédito ampliable

129 13611 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS:

Se incluirán todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2 que se genere en el funcionamiento de los Parques de Bomberos, así como los de Organismo Autónomo.

129 13611 23020 DIETAS:

Gastos derivados del personal por concurrencia a reuniones, consejos, comisiones o actos formativos.

129 13611 23120 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL:

Gastos de viaje derivados del personal del Organismo Autónomo.

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	21/35



129 13611 22606 FORMACIÓN:

Reuniones, conferencias y cursos. Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas.

129 13611 22700 TRABAJOS REALIZADOS PARA LIMPIEZA DE PARQUES:

Comprende los trabajos de limpieza a realizar en los Parques de Bomberos, mediante la prestación del servicio correspondiente.

129 13611 23300 ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS:

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales. Aparece a 0 y vinculada a las Tasas por derechos de Examen como crédito ampliable.

129 92900 50000 FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

Para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto

inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio; como podría ser el incremento del Gastos en las retribuciones del personal.

129 13611 62300 ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO:

Gastos destinados a inversión en maquinaria, herramientas y material para el funcionamiento de los Parques de Bomberos.

129 13611 62600 ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS:

Gastos de inversión en ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, utilizados para el funcionamiento operativo de los Parques de Bomberos y del Organismo Autónomo.

129 13611 83100 PRESTAMOS A PERSONAL:

Comprende los anticipos y prestamos al personal de la Agencia.

Granada a (fecha y firma electrónica)



EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: José García Giralte

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	22/35



INFORME DE INTERVENCIÓN

Elaborado el Proyecto del Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (A.P.E.I.) del ejercicio 2023, que comprende la documentación que a continuación se relaciona toda ella suscrita por la Presidencia del Organismo Autónomo:

- i. Estado de Ingresos y Gastos.
- ii. Bases de Ejecución.
- iii. Memoria.
- iv. Liquidación del ejercicio anterior y avance de Liquidación del Presupuesto corriente
- v. Anexo de Personal.
- vi. Anexo de Inversiones.
- vii. Informe Económico-Financiero.
- viii. Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda.

Y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

PRIMERO: El artículo 164 del TRLRHL establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que *“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- a) *Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

SEGUNDO: De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 168 del TRLRHL:

“El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Fecha	03/11/2022 11:09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Página	1/10



el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

TERCERO: Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

No obstante, visto los Estados de Gastos e Ingresos confeccionados se Informa lo siguiente:

Se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

a) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios han sido confeccionados sin déficit inicial y en situación de estabilidad por una cuantía de **6.581.755,84 €**, con el siguiente desglose y como se pone de manifiesto en el Anexo I:

	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	6.581.755,84 ¹	>	6.575.255,84 ²
Operaciones de Capital	12.500,00 ³	<	19.500,00 ⁴

Respecto de la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de las demás reglas fiscales se ha de señalar que **por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (a propuesta del Consejo de Ministros en acuerdo de 6 de octubre)** se constata que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de **emergencia extraordinaria**, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF.

El artículo 135.4 de la Constitución establece que *los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública “sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación*

¹ Ingresos operaciones corrientes= Ingresos Cap. (1 al 5)

² Gastos operaciones corrientes =Gastos Cap. (1 al 4)

³ Ingresos operaciones Capital = Ingresos Cap. (8)

⁴ Gastos operaciones Capital = Gastos Cap. (6 y 8)

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Fecha	03/11/2022 11:09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Página	2/10



financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

El artículo 11.3 de la LOEPSF dispone que “Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo”.

Por todo ello quedan **suspendidos los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 de:**

- **adecuación de los objetivos** de estabilidad presupuestaria y de deuda pública **para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el año 2020** para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, y

- fijación de los **objetivos** de estabilidad presupuestaria y de deuda pública **para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023** para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Entendiendo que persisten las mismas circunstancias que motivaron la actuación anterior, a propuesta del Consejo de Ministros por acuerdo de 27 de julio de 2021, el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, ha considerado procedente el mantenimiento de dicha suspensión. Mantenimiento que se ha prorrogado por el Congreso de los Diputados en acuerdo de 22 de septiembre de 2022, a propuesta del Consejo de Ministros en virtud de acuerdo de 26 de julio de 2022.

No obstante, sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el TRLRHL en su totalidad, y, concretamente, los principios de estabilidad presupuestaria y de equilibrio (respectivamente artículo 165. 1 y 4), así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en cuyo artículo 16.2 señala la obligación de examinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los expedientes de aprobación del presupuesto y de su modificación por créditos extraordinarios y suplemento de créditos:

Artículo 16 Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

...//...

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Fecha	03/11/2022 11:09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Página	3/10



2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los [artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales](#), referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación

Igualmente, comparando el presupuesto propuesto para el ejercicio 2023, con la estimación de la liquidación del aprobado para 2022, se puede concluir que el mismo **SUPERA** el límite establecido de incremento de la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, según se pone de manifiesto en el siguiente resumen:

CAPITULO	DESCRIPCION	2022	2023		
I	GASTOS DE PERSONAL	4.023.375,79	5.815.389,59		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	499.500,00	722.500,00		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00		
V	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00	37.366,25		
VI	INVERSIONES REALES	6.500,00	6.500,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL*	0,00	0,00	AUMENTO	
		4.534.375,79	6.581.755,84	2.047.380,05	45,15%
<i>PARQUE DE BOMBEROS DE GUADIX</i>		<i>1.868.627,98</i>	<i>0,00</i>	<i>178.752,07</i>	<i>2,79 %</i>
TOTAL		6.403.003,77	6.581.755,84		


INCREMENTO ACUERDO CONSEJO MINISTROS PARA 2023 =	178.752,07
---	-------------------

TOTAL INCREMENTADO	6.581.755,84
---------------------------	---------------------

* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI	2022	2023	AUMENTO	
ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2022**	6.581.755,84	6.581.755,84	0,00	0,00%

ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2022**	4.719.875,79
<i>PARQUE DE BOMBEROS DE GUADIX</i>	<i>1.868.627,98</i>
	6.588.503,77

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Fecha	03/11/2022 11:09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Página	4/10



El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto¹, en este expediente se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación (ya se hizo constar respecto de los presupuestos de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).

Esta circunstancia es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de la Intervención para la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022, fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular².

Este criterio parece sentarse en la Nota que Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), emitió.

Quien suscribe este informe no comparte tal afirmación, y estima que el cumplimiento de la regla de gasto ha de ser examinado (informado, valorado) en el preceptivo informe que la Intervención ha de emitir con ocasión de la aprobación del presupuesto mientras que la normativa de estabilidad presupuestaria, reguladora de la regla de gasto, no disponga otra cosa.

Por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012³.

¹ Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

² Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012:

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15.3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

³ Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Fecha	03/11/2022 11:09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Página	5/10



b) Las retribuciones del personal se han de atener a lo que al efecto señale la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (INCREMENTO, REPOSICION DE EFECTIVOS... ..).

c) Se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio.

d) Se habilitado la aplicación 92900 500.00 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria por importe de **37.366,25 €**

CUARTO: Parque de Bomberos de Guadix.

Con remisión al expediente que se ha de ultimar relativo a la integración en la APEI del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Guadix, y especialmente a los fundamentos jurídicos que avalan la misma. Se ha de señalar que esta incorporación significa un cambio especial en el presupuesto del año 2023 con respecto a los anteriores. Esta circunstancia habrá de tenerse en cuenta en todas aquellas situaciones en las que resulte necesario comparar el presupuesto de 2022 con el de 2023, especialmente en todo lo relacionado con las retribuciones del personal.

La integración de este nuevo parque implica la prestación de nuevos servicios, los que el mismo venía prestando, pero estos servicios se han de adaptar necesariamente a las condiciones establecidas en la APEI con anterioridad a la integración, especialmente en lo que atañe a la dotación de medios personales.

Se recoge en el Anexo a este informe el comparativo elaborado por el Sr. Coordinador a los efectos procedentes.

QUINTO: Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente, conlleva las siguientes fases o trámites:

1.- Incoación del expediente por orden del Sr. Presidente (Vicepresidente) de la Agencia Provincial mediante Propuesta motivada que irá acompañada de la documentación establecida en el apartado Primero del presente Informe.

2.- Aprobación inicial por el Consejo Rector de la Agencia Provincial de extinción de Incendios, artículo 9.3 de los Estatutos.

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Fecha	03/11/2022 11:09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Página	6/10



3.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la Aprobación Inicial, en su caso, del expediente, previo informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excm. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación.

4.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.

5.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

6.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.

7.- Remisión del expediente a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica.

Es cuanto se tiene a bien informar,

En Granada a fecha de su firma digital
EL INTERVENTOR,
Fdo.: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Fecha	03/11/2022 11:09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Página	7/10



ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO AGRUPACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 APEI

A.- OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	5.815.389,59	
II	0,00	722.500,00	
III	0,00	0,00	
IV	6.581.755,84	0,00	
V	0,00	37.366,25	
O. CORRIENTES	6.581.755,84	6.575.255,84	6.500,00

AJUSTES:

REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	
REDUCCIÓN INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	
CAPITULO IX	0,00	0,00	
	0,00	0,00	

AJUSTADO	6.581.755,84	6.575.255,84	6.500,00
-----------------	---------------------	---------------------	-----------------

TOTAL

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	5.815.389,59	
II	0,00	722.500,00	
III	0,00	0,00	
IV	6.581.755,84	0,00	
V	0,00	37.366,25	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.581.755,84	6.575.255,84	6.500,00
VI	0,00	6.500,00	
VII	0,00	0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	6.500,00	-6.500,00

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.581.755,84	6.581.755,84	0,00
---	---------------------	---------------------	-------------

VIII	12.500,00	12.500,00	
IX	0,00	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	12.500,00	12.500,00	0,00

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.500,00	19.000,00	-6.500,00
-------------------------------------	------------------	------------------	------------------

TOTAL PRESUPUESTO	6.594.255,84	6.594.255,84	0,00
--------------------------	---------------------	---------------------	-------------

CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00

NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			0,00
--	--	--	-------------

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Fecha	03/11/2022 11:09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Página	8/10



PRESUPUESTO 2023 - COMPARATIVAS DE PROYECTOS

129 - A.P.E.I.

13611 - PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Partida	Descripción	APEI		GUADIX		FINAL APEI+GUADIX	
		2022	2023	2023	2023 Final		
129.13611.12002	RETRIBUCIONES BASICAS FUNC. B	39.893,54 €	64.004,47 €	- €	64.004,47 €		
129.13611.12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNC. C1	939.146,32 €	1.050.906,51 €	257.481,53 €	1.308.388,04 €		
129.13611.12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNC. C2	12.785,86 €	13.563,06 €	202.620,14 €	216.183,20 €		
129.13611.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS COMPL.DESTINO	331.044,20 €	379.038,07 €	158.672,09 €	537.710,16 €		
129.13611.12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	999.769,20 €	1.141.342,17 €	468.955,68 €	1.610.338,83 €		
129.13611.12700	CONTRIBUCIÓN PLANES Y FONDOS PENSIONES	- €	86.000,00 €	24.000,00 €	110.000,00 €		
129.13611.15100	RETRIBUCIONES S. EXTRAORDINARIOS	560.000,00 €	582.400,00 €	125.000,00 €	442.000,00 €		
129.13611.15000	PRODUCTIVIDAD	32.572,88 €	- €	- €	- €		
129.13611.16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI	1.055.163,79 €	1.141.383,15 €	427.021,25 €	1.451.264,89 €		
129.13611.16008	ASISTENCIA MÉDICA/REVISIONES PERIÓDICAS	10.500,00 €	10.500,00 €	8.000,00 €	18.500,00 €		
129.13611.16009	ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS	17.500,00 €	17.500,00 €	4.500,00 €	22.000,00 €		
129.13611.16204	ACCION SOCIAL	25.000,00 €	25.000,00 €	10.000,00 €	35.000,00 €		
Capítulo I - GASTOS DE PERSONAL...		4.023.375,79 €	4.511.637,43 €	1.686.250,69 €	5.815.389,59 €		

129.13611.22104	SUMINISTROS VESTUARIO	49.000,00 €	49.000,00 €	20.000,00 €	69.000,00 €
129.13611.21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	30.000,00 €	34.000,00 €	10.000,00 €	44.000,00 €
129.13611.21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	60.000,00 €	65.000,00 €	18.000,00 €	83.000,00 €
129.13611.21400	MANTENIMIENTO VEHICULOS	72.000,00 €	78.000,00 €	21.500,00 €	99.500,00 €
129.13611.22000	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00 €	1.000,00 €	500,00 €	1.000,00 €
129.13611.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €
129.13611.23120	LOCOMOCION, PERSONAL NO DIRECTIVO	1.200,00 €	1.500,00 €	500,00 €	2.000,00 €
129.13611.22100	SUMINISTROS ENERGIA ELECTRICA	25.000,00 €	25.000,00 €	16.000,00 €	41.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Fecha	03/11/2022 11:09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Página	9/10



129:13611.22700	TRABAJOS REALIZADOS PARA LIMPIEZA DE PARQUES	78.000,00 €	90.000,00 €	22.000,00 €	112.000,00 €
129:13611.22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	50.000,00 €	65.000,00 €	15.000,00 €	80.000,00 €
129:13611.22606	FORMACION	30.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
129:13611.22500	TRIBUTOS	6.500,00 €	12.000,00 €	2.000,00 €	14.000,00 €
129:13611.22400	PRIMAS DE SEGUROS	44.000,00 €	55.000,00 €	11.000,00 €	66.000,00 €
129:13611.22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	27.000,00 €	27.000,00 €	11.000,00 €	38.000,00 €
129:13611.22110	SUMINISTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	7.000,00 €	7.000,00 €	2.000,00 €	9.000,00 €
129:13611.23020	GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION, PERSONAL NO DIRECTIVO	3.800,00 €	4.000,00 €	500,00 €	4.000,00 €
Capítulo II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS...		499.500,00 €	558.500,00 €	165.000,00 €	722.500,00 €
129:13611.50000	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00 €	26.483,92 €	10.877,29 €	37.366,25 €
Capítulo V - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS...		5.000,00 €	26.483,92 €	10.877,29 €	37.366,25 €
129:13611.62300	ADQ. MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
129:13611.62600	ADQ.EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Capítulo VI - INVERSIONES REALES...		6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
129:13611.83100	ANTICIPOS AL PERSONAL	10.500,00 €	10.500,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
Capítulo VIII - ACTIVOS FINANCIEROS...		10.500,00 €	10.500,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
13611 - PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS...		4.544.875,79 €	5.113.621,35 €	1.881.127,98 €	6.594.255,84 €
110:1361141000	TRANSF. AGENCIA PROV.DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	4.534.375,79 €	5.103.121,35 €	1.868.627,98 €	6.581.755,84 €
Cap IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES...		4.534.375,79 €	5.103.121,35 €	1.868.627,98 €	6.581.755,84 €

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Fecha	03/11/2022 11:09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR (Interventor Presidencia Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXODBPZZNETQ4ID6FHQII	Página	10/10



3. Estado Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO AGENCIA PROVINCIAL EXTINGCIÓN INCENDIOS 2023

Función	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
12913611	120.02	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO B_A	64.004,47 €
12913611	120.03	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	1.308.388,04 €
12913611	120.04	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	216.183,20 €
12913611	121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS. COMP. DESTINO	537.710,16 €
12913611	121.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS COMP. ESPECIFICO	1.610.338,83 €
12913611	127.00	CONTRIBUCIÓN PLANES Y FONDOS PENSIONES	110.000,00 €
12913611	150.00	PRODUCTIVIDAD	- €
12913611	151.00	RETRIBUCIONES S. EXTRAORDINARIOS	442.000,00 €
12913611	160.00	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI	1.451.264,89 €
12913611	160.08	ASISTENCIA MÉDICA/REVISIONES PERIÓDICAS	18.500,00 €
12913611	160.09	ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS	22.000,00 €
12913611	162.04	ACCIÓN SOCIAL	35.000,00 €
Total Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL...			5.815.389,59 €
12913611	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	44.000,00 €
12913611	213.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	83.000,00 €
12913611	214.00	MANTENIMIENTO VEHICULOS	99.500,00 €
12913611	220.00	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00 €
12913611	221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	41.000,00 €
12913611	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	80.000,00 €
12913611	221.04	SUMINISTRO VESTUARIO	69.000,00 €
12913611	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	9.000,00 €
12913611	222.00	COMUNICACIONES TELEFONICAS	38.000,00 €
12913611	224.00	PRIMAS DE SEGUROS	66.000,00 €
12913611	225.00	TRIBUTOS	14.000,00 €
12913611	226.07	GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	- €
12913611	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00 €
12913611	227.00	TRABAJOS REALIZADOS PARA LIMPIEZA DE PARQUES Y EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL	112.000,00 €
12913611	230.20	DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00 €
12913611	231.20	LOCOMOCION DEL PERSONAL	2.000,00 €
12913611	226.06	FORMACIÓN	40.000,00 €
12913611	233.00	ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS	- €
Total Capítulo II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS...			722.500,00 €

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	23/35



12992900	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	37.366,25 €
Total Capítulo V. GASTOS FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA...			37.366,25 €
12913611	623.00	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00 €
12913611	626.00	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1.500,00 €
Total Capítulo VI. INVERSIONES REALES...			6.500,00 €
12913611	831.00	PRESTAMOS A PERSONAL	12.500,00 €
Total Capítulo VIII. ACTIVOS FINANCIEROS...			12.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE GASTOS...			6.594.255,84 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	Descripción	Previsiones Iniciales
32900	DERECHOS DE EXAMEN	0,00 €
40000	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE GRANADA	6.581.755,84 €
		12.500,00 €
	TOTAL...	6.594.255,84 €

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	24/35



4. Informe Económico Financiero

Que se emite en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1 e) TRLRHL, poniéndose de manifiesto que las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos no son otras que la aportación de la Diputación que asciende a 6.581.755,84 € en transferencias corrientes que financian los Gastos, por lo que se acredita la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. A efectos ilustrativos se incluye el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

<i>CAPÍTULO - I: GASTOS DE PERSONAL</i>	5.815.389,59 €
<i>CAPÍTULO - II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO</i>	722.500'00 €
<i>CAPÍTULO - III: GASTOS FINANCIEROS</i>	0 €
<i>CAPÍTULO - IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	0 €
<i>CAPÍTULO - V: FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</i>	37.366'25 €
<i>CAPÍTULO - VI: INVERSIONES REALES</i>	6.500'00 €
<i>CAPÍTULO - VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	0 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.581.755,84 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS DEL I AL V)</i>	6.575.255'84 €
<i>OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS DEL VI AL X)</i>	19.000'00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.581.755,84 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

<i>CAPÍTULO - III: TASAS Y OTROS INGRESOS</i>	0 €
<i>CAPÍTULO - IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	6.581.755'84 €

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	25/35



CAPÍTULO - V: INGRESOS PATRIMONIALES

0 €

CAPÍTULO - VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

0 €

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

6.581.755,84 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS DEL I AL VI)

6.581.755'84 €

OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS DEL VI AL IX)

19.000'00 €

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

6.594.255,84 €

Granada a (fecha y firma electrónica)



EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: José García Giralte

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	26/35



5. Estado de Previsión Movimientos y Situación de la Deuda

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.166.1 apartado d) TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) sobre inclusión en la documentación presupuestaria del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio; se hace constar que en el Presupuesto de este Organismo Autónomo no figura ninguna previsión sobre operaciones de Préstamo a largo plazo para financiar inversiones, no habiendo sido concertada ninguna Operación de Tesorería que se encuentre en vigor a la fecha de hoy.




Granada a (fecha y firma electrónica)

EL VICEPRESIDENTE

Fdo. José García Giralte

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	27/35



6. Anexo Inversiones

INVERSIONES		
Código	Concepto	Importe
129 136 62300	ADQUISICIÓN MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00
129 136 62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.500,00
TOTAL INVERSIONES		6.500,00

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO		IMPORTE
Ahorro		6.500,00

Granada a (fecha y firma electrónica)

EL VICEPRESIDENTE



Fdo.: José García Giralte

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	28/35



7. Anexo Personal

A continuación, se detalla la plantilla para 2023 -

PERSONAL DIRECTIVO

- DIRECTOR: 1 (no cubierta y no dotada económicamente)

FUNCIONARIOS

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Técnico Administración General: 1

Grupo clasificación: A1
Complemento destino: 22
Complemento específico: 18.478'74 €

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - Subescala Servicios Especiales - Clase Servicio de Extinción de Incendios

Coordinador Jefe Bomberos: 1

Grupo clasificación: B
Complemento destino: 22
Complemento específico: 29.289'68 €

Técnico en Emergencias y Gestión Informática: 1

Grupo clasificación: B
Complemento destino: 20
Complemento específico: 21.008'54 €

Auxiliares en Emergencia y Administración: 1

Grupo clasificación: C₂
Complemento destino: 16
Complemento específico: 12.970'02 €

Bomberos: 97

- Bomberos Jefe Parque (Alhama/Iznalloz/Guadix): 3
Grupo clasificación: C₁
Complemento destino: 20
Complemento específico: 20.115'66 €
- Bomberos Jefe Parque (Cádiar/Huésca): 2
Grupo clasificación: C₁

Complemento destino: 20
Complemento específico: 22.167'42 €

- Bomberos Responsables Turno (Alhama/Iznalloz/Guadix): 18
Grupo clasificación: C₁
Complemento destino: 18
Complemento específico: 18.259'40 €

- Bomberos Responsables Turno (Cádiar/Huésca): 12
Grupo clasificación: C₁
Complemento destino: 18
Complemento específico: 20.311'16 €

- Bomberos (Alhama/Iznalloz/Guadix): 43
Grupo clasificación: C₂/ C₁
Complemento destino: 17
Complemento específico: 17.404'42 €

- Bomberos (Cádiar/Huésca): 19
Grupo clasificación: C₂/ C₁
Complemento destino: 17
Complemento específico: 19.456'18 €

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	29/35



PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala: Funcionarios Escala Administración Especial			
Subescala: Servicios Especiales			
Clase: Servicio de Extinción de Incendios			
Coordinador Jefe Bomberos	1	B	
Técnico en Emergencias y Gestión Informática	1	B	
Auxiliares en Emergencia y Administración	1	C2	Vacante 1
Bomberos	97	C2/C1	Vacantes 18
Escala: Funcionarios Escala General			
Subescala: Administración General			
Clase: Técnico Administración General			
Técnico Administración General	1	A	Vacante 1

Granada a (fecha y firma electrónica)



EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: José García Giralte

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	30/35



8. Bases Ejecución

Artículo 1.- OBJETO

El presupuesto DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (en adelante APEI) para el ejercicio 2022, asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.594.255,84 €)** recogiendo en estas Bases, que son complementarias de las del Presupuesto General de la Diputación de Granada, los aspectos normativos que exige su desarrollo, además de los establecidos en la normativa presupuestaria que le es de aplicación, representada por el Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Artículo 2.- EL ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos del Presupuesto recoge la previsión de la aportación de la Diputación, todo ello de acuerdo con las estipulaciones de sus Estatutos y de acuerdo con la estructura económica recogida en la Orden de EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Artículo 3.- EL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos recoge los créditos para los gastos que se estiman necesarios, distribuidos por aplicaciones, de acuerdo con la estructura orgánica, funcional y económica, recogida en la Orden de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La clasificación orgánica se expresa mediante los dígitos 129, la clasificación por programas viene representada por el código 136.11

La clasificación económica distribuye los créditos por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La aplicación presupuestaria es la expresión de un crédito concreto y se representa por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

Las retribuciones del personal experimentan el crecimiento establecido en la Ley, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y lo previsto en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, lo recogido en el acuerdo aprobado por el Consejo Rector de fecha 22 de noviembre de 2018 del Acuerdo Sobre Ordenación de Recursos Humanos y Mejora del Empleo Público y Condiciones de Trabajo y por el Pleno de la Diputación de Granada con fecha 29 de noviembre de 2018. Acuerdo publicado en el BOP núm. 234 de 7 de diciembre de 2018. Aumento de personal y mayor presencia mínima inicial en la dotación de bomberos, así como el nuevo centro de trabajo que supone la gestión del Parque de Bomberos de Guadix. Lo procedente del cumplimiento de trienios; así como la aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. 1.233/2020 de fecha 01/10/2020, sobre la unificación de los conceptos retributivos en relación al complemento específico.

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	31/35



Artículo 4.- LA VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Los créditos de gastos se destinarán a la realización de los gastos, según la finalidad específica de la aplicación en que están consignados.

No obstante, a efectos de la fiscalización de los gastos se aplicará la vinculación jurídica, informándose los mismos al nivel señalado en cada presupuesto.

Los créditos del Presupuesto de Gastos vincularán a nivel de Capítulo, efectuándose transferencias de crédito entre Capítulos, si fuera necesario.

Con carácter general, vincularán los créditos al nivel de desagregación con que figuran consignados en los siguientes supuestos:

- a) Los gastos de incentivos al rendimiento del personal.
- b) Las transferencias nominativas.
- c) Los gastos con financiación afectada.
- d) Los créditos ampliables.

Artículo 5.- LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias podrán ser las enumeradas en el artículo 34 del R. D. 500/1990:

- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- Ampliaciones de crédito
- Generación de créditos
- Transferencias de crédito
- Incorporación de remanentes de crédito
- Bajas por anulación

En la tramitación de estos expedientes observará lo establecido con carácter por el R. D. 500/90, la Ley de Haciendas Locales y lo previstos en las Bases de Ejecución del presupuesto General

Artículo 6.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

De conformidad con el artículo 14 de las Bases del Presupuesto General y previo informe de la Intervención corresponde:

- al Presidente aprobar las modificaciones de crédito correspondientes a incorporaciones de crédito, generaciones de crédito, ampliaciones de crédito y transferencia de créditos pertenecientes al mismo grupo de función.

- al Pleno de la Diputación, previo dictamen del Consejo Rector, las modificaciones presupuestarias que se tramiten mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios, así como las de bajas por anulación de créditos y transferencias de crédito entre distintos grupos de función.

Artículo 7.- CRÉDITOS AMPLIABLES

Se declaran expresa y taxativamente ampliables las siguientes aplicaciones de gastos en relación con los ingresos que particularmente se indican:

INGRESOS:

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	32/35



1.- 32900 Derechos de Examen
GASTOS: 1.- 129.13611 22607 Gastos procesos Selectivos 1.- 129.13611 23300 Asistencia Tribunales pruebas selectivas
INGRESOS: 2.- 32901 Tasas por prestación de servicios Agencia
GASTOS: 2.- 129.13611 12..... Incrementos retributivos personal 2.- 129.13611 15100 Retribuciones servicios extraordinarios 2.- 129.13611 15200 Otros incentivos al rendimiento 2.- 129.13611 62300 Adquisición de material propio del servicio
INGRESOS: 3.- 830.00 Reintegro de préstamos
GASTOS: 3.- 129.13611 83100 Préstamos a personal

Artículo 8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que no exijan modificaciones presupuestarias serán aprobados por el Presidente de la APEI o por el Vicepresidente en caso de delegación. Si para el reconocimiento extrajudicial precisara modificación de crédito, será competente para resolver el expediente el mismo órgano que lo sea para acordar la modificación de crédito de que se trate.

Artículo 9.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Los anticipos de caja fija, se registrarán por lo establecido en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

- a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las siguientes:
- 129 13611 21200 Mantenimiento edificios
 - 129 13611 21300 Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje
 - 129 13611 21400 Mantenimiento vehículos
 - 129 13611 22000 Material de oficina
 - 129 13611 22103 Suministro de combustible y carburantes para vehículos
 - 129 13611 22104 Comunicaciones telefónicas

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	33/35



129 13611 22200 Primas de seguros

129 13611 22607 Otros gastos diversos

- b) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones, salvo resolución expresa en contrario dictada por el órgano competente.
- c) Contabilidad y control: Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas, anotando las entradas y las salidas, justificándolas con las facturas correspondientes.

En cualquier momento, el Presidente o Vicepresidente del Organismo y el órgano Interventor podrán revisar la contabilidad de los anticipos, y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención, acompañando la contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados.

Los movimientos que originen la apertura, modificación, cancelación, justificación o reposición de estos fondos, serán registrados contablemente conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

La constitución efectiva de un anticipo de caja fija necesitará resolución del Presidente o Vicepresidente, en la que se detallará el importe máximo, el preceptor, y las aplicaciones para las que se anticipa.

Para todo lo demás, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.


Granada a (fecha y firma electrónica)

EL VICEPRESIDENTE



Fdo.: José García Giralte

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	34/35



9. Avance de la Liquidación Presupuesto actual 2022

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Telf.: 958 247 695 Fax: 958 247 862 - apei@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Fecha	03/11/2022 10:46:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GIRALTE (Diputado Delegado de Recursos Humanos Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A2DXL3NXCISRT5VFQMD2SMY	Página	35/35

